Sustanciación	Nº 0417
Radicado	05 266 31 03 003 **2020 00132** 00
Proceso	Verbal – Restitución
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Tennis S.A.
Asunto	Prorroga término de duración

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el presente trámite fue asignado a este Despacho para su conocimiento el 21 de agosto de 2020, el término para decidir la instancia vencería en la fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso. No obstante, ante la carga laboral del Despacho y los trámites adicionales que ha sido necesario implementar en aras de darle trámite a todos los procesos asignados a esta agencia judicial por medios virtuales, siendo estas causas ajenas a la voluntad de esta titular; no ha sido posible dar el trámite completo en este término, por lo que se hace necesario prorrogar el término antedicho de conformidad con el inciso 5° de la norma en cita.

En atención a lo anterior, se prorroga el término para decidir la instancia, por seis (6) meses contados desde la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b85bdfb0c729ef0465a75e38738a40a01b7ba469854cd3a67a231d6349b597a
Documento generado en 20/08/2021 08:02:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica